



Convocatoria complementos autonómicos

Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es la docencia no reconocida como quinquenio y cómo se valora?

La docencia no reconocida como quinquenio se computa igual que un quinquenio. Es decir, un año de docencia fuera de quinquenio vale la quinta parte de un quinquenio. Por tanto, a efectos de complementos autonómicos, no importa si se tienen 5 años ya valorados como un quinquenio o no. Así, los profesores que hayan solicitado un quinquenio en diciembre de 2018, aunque no lo tengan reconocido todavía, deben tener cargada en la solicitud un periodo de docencia no reconocida como quinquenio de 5 años. En definitiva, a efectos de los complementos, ambas cuestiones son equivalentes y no hay que hacer nada.

2. No se me cargan los quinquenios, sexenios o la docencia no reconocida como quinquenio en la solicitud.

Está habiendo incidencias en la plataforma que se está subsanando poco a poco desde SICA. Se recomienda esperar a que ya esté todo arreglado y ya se cargue correctamente. No obstante, si ya tenemos creada una solicitud, aunque arreglen las incidencias, ya no se nos va a cargar dicha información. La carga sólo se realizará cuando se cree una nueva solicitud. Si no queremos eliminar la solicitud que ya tenemos creada, siempre podemos crear una segunda solicitud nueva, visualizar los datos y copiarlos de una a la otra. Es importante, que los datos de la solicitud, siempre que sean correctos, coincidan con los que la Universidad ha importado a SICA, puesto que en ese caso serán considerados como correctos y SICA no requerirá que la Universidad los valide, con el consecuente ahorro de tiempo en el proceso.

Ya se han habilitado unos botones “Restaurar quinquenios, sexenios...” que permiten actualizar solicitudes que se crearon antes de que se arreglara este problema y que restauran los valores correctos.

3. Los cargos de gestión importados por la Universidad no se me cargan en la solicitud.

Desde el 23 de enero esta característica funciona correctamente. Sin embargo, tal como se ha explicado en 2, sólo lo hará cuando se cree una nueva solicitud. Además, requiere que previamente se especifiquen los años del periodo de gestión correspondiente. Una vez hecho esto, al pulsar “la lupa” se abrirá la ventana de especificación de actividades de gestión y en ella aparecerán rellenos los cargos que la Universidad importó. Los periodos de dichos cargos se habrán recalculado de acuerdo con los años que se hayan introducido en el periodo de gestión especificado.



4. Experiencia docente como becario

A la hora de solicitar quinquenios, desde el Vicerrectorado de PDI se admite la experiencia docente con cargo a becas del Ministerio, de la Junta (FPI, FPU) u homologables. En esos casos los interesados deben presentar los certificados correspondientes al servicio de PDI y se considera que la dedicación es a tiempo completo. Con los complementos autonómicos se podrá alegar también dicha experiencia docente, pero el procedimiento va a ser un poco diferente. Dado que dicha información no está en las bases de datos del servicio de PDI, no se ha podido exportar a SICA. Por tanto, los interesados deberán indicar en la solicitud dichos periodos (en docencia no reconocida como quinquenio), pero sin incluir ningún certificado. Cuando se cierre la convocatoria, la Consejería nos pedirá (a la Universidad) que certifiquemos si es cierta o no esa experiencia docente. Será entonces cuando os solicitemos dichos (desde el Vicerrectorado de PDI) certificados y validemos dicha experiencia.

5. No se han importado algunos de mis cargos de gestión

Los únicos cargos que se han facilitado a SICA desde la Universidad de Málaga han sido los retribuidos y aparecen listados en la “Información relativa a intercambio de datos con la universidad”. En cuanto al resto de cargos, los no retribuidos, será cada interesado quien deba incorporarlos a la solicitud. No hay que subir ningún certificado justificativo de dichos cargos.

6. ¿Cómo introduzco los méritos de investigación?

Una vez especificados el periodo de 6 años o fracción del componente de investigador hay que pulsar “la lupa” y aparecerá una ventana para introducir los méritos, en la que hay introducir información similar a la que se introduce cuando se solicita un sexenio.

7. IMPORTANTE. Es mi segunda evaluación y algún quinquenio o sexenio sólo es evaluable en parte.

Si es la segunda vez que solicitas la evaluación de los complementos autonómicos es posible que haya quinquenios o sexenios, cuyo primeros años corresponden a la primera evaluación y el resto a la segunda. De hecho, al cargarse la información en la solicitud no aparecerán aquellos quinquenios y sexenios cuya fecha de fin sea anterior a la fecha de la primera evaluación (OJO, antes estaba mal y se cargaban todos).

En esos casos, la parte que corresponda a la segunda evaluación se valorará de forma proporcional. Esto no tiene consecuencias en la evaluación de los quinquenios, puesto que el cómputo es siempre el mismo. Sin embargo, en los sexenios puede ocurrir que la valoración total del periodo del sexenio (sumada la de la primera evaluación y la segunda) sea inferior a 2 puntos. Por eso, si tienes un total de dos sexenios y a alguno de ellos le pasa eso, es recomendable que añadas más méritos en la parte de investigación de la evaluación adicional.



7. ¿Cómo calculo el nº de fracciones de 4 años o la suma de años totales de las actividades?

En el mismo espacio web donde está alojado este documento se facilita una Hoja Excel que ayuda a hacer estos cálculos (OJO se mandó por correo una versión inicial con un error, la de la web es la correcta y así lo pone) . También hay aplicaciones de internet que se pueden localizar fácilmente con los buscadores.

8. No consigo firmar la solicitud

En el mismo espacio web en el que está alojado este documento hay otro que aclara los aspectos del procedimiento de firma de la solicitud.